

**VISTO:**

Que en las Plazas Centrales de la Localidades de El Perdido y Oriente existen espacios recreativos de juegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que los juegos instalados son utilizados cotidianamente por los niños.-

Que las comunidades de ambas localidades han planteado la necesidad de que los mismos puedan ser utilizados por todos ellos.-

Que se ha visto que los juegos integradores colocados en la Plaza Marino Ochoa de la ciudad cabecera han facilitado la accesibilidad de quienes concurren a la misma.-

Que, por lo planteado anteriormente sería oportuna la colocación de juegos integradores en los sectores mencionados.-

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º)** Solicítase al Departamento Ejecutivo a través del Área que corresponda  
===== arbitre los medios para colocar juegos integradores en las Plazas Centrales de las Localidades de El Perdido y Oriente.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Septiembre de 2008.-